

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA		
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 1_01 Convento de la Victoria
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 2_01 Campo de Fútbol
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 2_02 Huerta Pley. Aparcamientos
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 2_03 Teatro de Verano
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 2_04 C/ Concepción
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 2_05 Antiguo INB Manuel de Falla
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 2_06 María Auxiliadora
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 4.1_01 C/ Verbena Barrio Jarana
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.1_01 Depósitos de Astilleros
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.2_01 Trocadero Polígono 8.B
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.2_02 Manzana "E"
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.2_03 Polígono 10 A – Trocadero
13 de abril de 2010	Variación de aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.2_04 Polígono 10 B – Trocadero
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.3_01 Estación Aletas
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.3_02 Transcela
13 de abril de 2010	Variación de uso y aprovechamiento urbanístico	SUNC UE 6.5_01 Tres Caminos 2ª Fase

Los actos dictados como consecuencia del citado procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Cádiz 18 de abril de 2011. EL GERENTE TERRITORIAL. Fdo.: Miguel Gómez Martínez.

Nº 30.927

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, C/ Barcelona s/n, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Trámite	Interesado	Nº Expte
Propuesta de Resolución	IRIS ARGENIDIA VALENZUELA VILORIO	4/2011
Resolución	FRANCISCO JAVIER VARGAS CRUZ	26/2011
Resolución	MARCOS ANTONIO MONTES DE OCA FERNANDEZ	31/2011
Resolución	ISMAEL CAYETANO MUÑOZ DEL BUSTILLO FERNANDEZ	54/2011
Resolución	BORJA PECCI GALLARDO	113/2011
Resolución	MANUEL COLLANTES LOPEZ	149/2011
Resolución	FREDDY TADEO CIFUENTES VANEGAS	150/2011
Resolución	ANTONIO MANUEL SANCHEZ ROSADO	153/2011
Resolución	FRANCISCO JAVIER OLIVERO LOPEZ	156/2011
Resolución	JOSE MANUEL COTORRUELO PEREZ	164/2011
Resolución	MANUEL JESUS GUERRERO CAMACHO	172/2011
Resolución	JONATHAN DE LOS REYES BERMUDEZ	191/2011
Resolución	ANGEL RAMON SANZ ANEIRO	195/2011
Resolución	MANUEL JESUS VELAZQUEZ DIAZ	207/2011
Resolución	FRANCISCO DOMINGUEZ VEGA	229/2011
Resolución	ANTONIO ALVAREZ CABALLERO	230/2011
Resolución	DAVID RIVERA GUTIERREZ	241/2011
Resolución	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ FUSTER	261/2011
Acuerdo de Iniciación	SANTIAGO FERNANDEZ MOVEO	756/2011
Acuerdo de Iniciación	MANUEL AMAYA ALBA	878/2011
Acuerdo de Iniciación	NOELIA POZO PIZARRO	880/2011
Acuerdo de Iniciación	ALMUDENA BARBA HERMOSILLA	884/2011
Acuerdo de Iniciación	ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ	896/2011
Acuerdo de Iniciación	MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ CLEMENT	900/2011
Acuerdo de Iniciación	JOSE FIGUEROA JIMÉNEZ	913/2011
Acuerdo de Iniciación	JUAN DE DIOS BAREA CARMONA	950/2011
Acuerdo de Iniciación	ANTONIA SALMERON GALAN	953/2011
Acuerdo de Iniciación	DAVINIA KELLY GOMEZ SALVADEO	990/2011
Resolución	DIEGO BERMUDEZ HEREDIA	3532/2010
Resolución	JUAN RAMON CORDERO OLIVA	3578/2010
Resolución	SEBASTIAN GONZÁLEZ PÉREZ	3692/2010
Resolución	JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS LIMA	3735/2010
Resolución	ELIZABETH MARQUEZ GARCIA	3746/2010
Resolución	JOSE MANUEL CUELLAR MACIAS	3758/2010

Trámite	Interesado	Nº Expte
Resolución	MANUEL HERRERA PEÑALOSA	3761/2010
Resolución	ALVARO JOSE LLORCA DIEZ	3785/2010
Resolución	JOSE ALBERTO ALCATRAZ LEON	3798/2010
Resolución	FRANCISCO DOMINGUEZ VEGA	3804/2010
Resolución	ANDRES DE LOS RIOS ESPINOSA DE LOS MONTERO	3815/2010
Resolución	JUAN MANUEL CABRAL JARANA	3854/2010
Resolución	RACHID RGUIGUE ILASSIMI	3867/2010
Resolución	YASSINE EZZITOUNI	3911/2010
En Cádiz, a 11 de abril del 2011. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.		

Nº 30.980

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
CADIZ

ACTA DE REUNIÓN MANTENIDA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CADIZ DE COMERCIO DE METAL PARA EL AÑO 2.010 Y 2.011
CÓDIGO DEL CONVENIO: 11000915011982

Por la parte Empresarial:

FEMCA

D. Juan Jesús García Parra, D^a. Patricia Gómez Sánchez, Carlos Cidoncha Tabuenca
Por la Representación Social:
UGT

D. Manuel Triano Aranda, D. Antonio Pina Mateos, D. Francisco Heredia Velasco, D. Juan Luis Reinado Gallego, D^a. Francisca Núñez Cornejo, D. José Verano Aranda, D. Vicente Palmero Aragón

Asesores

D. Francisco José Andréu Lara, D. M^a de los Angeles Bey Estrada, D. Francisco Guerrero Balber, D. Estrella Peña Pizarro
CCOO

D. Miguel Zamudio García, D. Bernardo Roblizo López, D. Juan Pedro Martel Gil, D^a. Irene Quintero Cortés, D. Juan Carlos Lado Puyana

Asesores

D. Juan L. Peris-Mencheta, D. M^a del Mar Sanchez del Arco Mayo, D. Maite López Manzano, D. Fermín Rodríguez Conejero

En Cádiz siendo las 10.30 horas del 14 de Febrero de Dos mil once, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, en los locales de UGT, en representación de la Asociación Empresarial FEMCA y de otra en representación de los sindicatos UGT y CCOO.

Primero.- El motivo de la reunión de la comisión deliberadora es para proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 6 (Cláusula de Revisión) del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, a la aplicación de la cláusula de revisión. Siendo el IPC del año 2010 el 3 % (según datos facilitados por el INE) procede revisar los salarios con efectos de primero de enero del 2010 en el 2,20%, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26, que es el exceso sobre el 0,80% incremento inicialmente pactado. Con la aplicación de la cláusula de revisión, queda establecido un aumento definitivo para el Primer año de vigencia del 3 % (IPC Real Habido al término del año 2010), sobre todos los conceptos económicos del Convenio, a excepción del kilometraje del art. 13 y del seguro colectivo del art. 26.

Para las categorías de Jefe de Taller de Automoción, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª y Oficial de 3ª de Automoción, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, a la aplicación de la cláusula de revisión, procede revisar los salarios de estas categorías con efectos de primero de enero del 2010 en el 2%, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26, que es el exceso sobre el 1% incremento inicialmente pactado. Con la aplicación de la cláusula de revisión, queda establecido un aumento definitivo, para las mencionadas categorías, para el Primer año de vigencia del 3 % (IPC Real Habido al término del año 2010), sobre todos los conceptos económicos del Convenio, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26. Sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para la tabla salarial del año 2011.

Segundo.- Se procede también con lo establecido en el Art. 6 (Incremento Salarial) del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, al incremento salarial, que para el 2º año de vigencia (2011) será un incremento provisional del 0,8% de todos los conceptos salariales y económicos del mencionado, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26.

Para las categorías de Jefe de Taller de Automoción, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª y Oficial de 3ª de Automoción, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Convenio Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, al incremento salarial, que para el 2º año de vigencia (2011) será un incremento provisional del 1 %, para dichas categorías de todos los conceptos salariales y económicos del mencionado, a excepción del kilometraje del art 13 y del seguro colectivo del art. 26..

Dichos incrementos sobre los conceptos económicos se adjuntan a la presente acta.

Tercero.- Por parte de la Comisión Negociadora se designa a Francisco Jose Andreu Lara como la persona encargada del registro electrónico de la presente revisión salarial 2010.

Cuarto.- Que las diferencias salariales resultantes de la aplicación de la revisión de 2010 y el incremento salarial previsto para 2011, deberán ser abonadas en una sola paga, teniendo como fecha límite de pago el día 30 de Abril de 2011.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la reunión, firmando

esta en prueba de conformidad.

ANEXO I. CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ TABLA SALARIAL 2010 DEFINITIVA	
GRUPO PRIMERO PERSONAL TECNICO TITULADO	
Titulado de Grado Superior.....	1141,36
Titulado de Grado Medio.....	1044,20
Ayudante Técnico Sanitario.....	979,32
GRUPO SEGUNDO PERSONAL TECNICO TITULADO	
Director.....	1206,34
Jefe de División.....	1125,23
Jefe de Personal.....	1109,04
Jefe de Compras.....	1109,04
Jefe de Ventas.....	1109,04
Encargado general.....	1109,04
Jefe de Sucursal y Supermercado.....	1044,20
Jefe de Almacén.....	1044,20
Jefe de Grupo.....	1011,59
Jefe de Sección Mercantil.....	991,97
Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador.....	963,09
Interprete.....	963,09
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante.....	969,72
Corredor de Plaza.....	963,09
Dependiente Mayor (10% más que el Dpte de 22 años.....)	1041,55
Dependiente de 22 años en adelante.....	946,84
Ayudante de Dependiente.....	882,08
GRUPO TERCERO, PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
Director.....	1206,34
Jefe de División.....	1049,17
Jefe Administrativo.....	1063,66
Secretario.....	953,36
Contable.....	969,59
Jefe de Sección Administrativo.....	1024,71
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable, Cajero o Taquimec. e idiomas.....	969,72
Oficial Admtvo.u operador máquinas contables.....	946,84
Auxiliar Admtvo. O perforista.....	882,08
Aspirante de 16 a 18 años.....	594,82
Auxiliar caja mayor 20 años.....	883,18
Auxiliar caja de 18 a 20 años.....	830,17
Auxiliar caja de 16 a 18 años.....	594,30
GRUPO CUARTO	
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe de Sección de Servicios.....	1011,73
Dibujante.....	1044,20
Escaparartista.....	1024,71
Ayudante de Montaje.....	836,64
Deliniente.....	914,52
Visitador.....	914,52
Rotulista.....	914,52
Cortador.....	963,06
Ayudante de Cortador.....	908,02
Jefe de Taller.....	921,35
Jefe de Taller de Automoción.....	1014,16
Profesional de Oficio de 1ª.....	901,54
Profesional de Oficio de 2ª.....	867,46
Profesional de Oficio de 3ª.....	855,56
Oficial 1ª de Automoción.....	992,36
Oficial 2ª de Automoción.....	954,81
Oficial 3ª de Automoción.....	941,72
Capataz.....	862,62
Mozo Especializado.....	846,40
Ascensorista.....	830,17
Telefonista.....	830,17
Mozo.....	830,17
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje.....	849,62
Cobrador.....	862,62
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza.....	830,17
Personal de Limpieza (por horas).....	5,46
ART.6.- SALARIO MINIMO GARANIZADO	
trabajadores mayores de 18 años.....	830,17
ART.12.- DIETAS	
Por almuerzo.....	12,20
Por cena.....	12,20
Por dormir.....	17,85
Por desayuno.....	3,10
ART.13.- PLUS DE KILOMETRAJE.....	
ART.14.- PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	0,20
ART.15.3- CONTRATOS FORMATIVOS	
Salario de 16 a 20 años.....	647,35
ART.24- AYUDA A LA ENSEÑANZA	
Hijos en edades entre 4 y 18.....	9,64
ANEXO II. CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ TABLA SALARIAL 2011 PROVISIONAL	
GRUPO PRIMERO PERSONAL TECNICO TITULADO	
Titulado de Grado Superior.....	1.150,49
Titulado de Grado Medio.....	1.052,55
Ayudante Técnico Sanitario.....	987,15
GRUPO SEGUNDO PERSONAL TECNICO TITULADO	
Director.....	1.215,99

Jefe de División.....	1.134,23
Jefe de Personal.....	1.117,91
Jefe de Compras.....	1.117,91
Jefe de Ventas.....	1.117,91
Encargado general.....	1.117,91
Jefe de Sucursal y Supermercado.....	1.052,55
Jefe de Almacén.....	1.052,55
Jefe de Grupo.....	1.019,68
Jefe de Sección Mercantil.....	999,91
Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador.....	970,79
Interprete.....	970,79
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Viajante.....	977,48
Corredor de Plaza.....	970,79
Dependiente Mayor (10% más que el Dpte de 22 años.....)	1.049,88
Dependiente de 22 años en adelante.....	954,41
Ayudante de Dependiente.....	889,14
GRUPO TERCERO PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
Director.....	1.215,99
Jefe de División.....	1.057,56
Jefe Administrativo.....	1.072,17
Secretario.....	960,99
Contable.....	977,35
Jefe de Sección Administrativo.....	1.032,91
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Contable, Cajero o Taquimec. e idiomas.....	977,48
Oficial Admtvo.u operador máquinas contables.....	954,41
Auxiliar Admtvo. O perforista.....	889,14
Aspirante de 16 a 18 años.....	599,58
Auxiliar caja mayor 20 años.....	890,25
Auxiliar caja de 18 a 20 años.....	836,81
Auxiliar caja de 16 a 18 años.....	599,05
GRUPO CUARTO PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Jefe de Sección de Servicios.....	1.019,82
Dibujante.....	1.052,55
Escaparartista.....	1.032,91
Ayudante de Montaje.....	843,33
Deliniente.....	921,84
Visitador.....	921,84
Rotulista.....	921,84
Cortador.....	970,76
Ayudante de Cortador.....	915,28
Jefe de Taller.....	928,72
Jefe de Taller de Automoción.....	1.024,30
Profesional de Oficio de 1ª.....	908,75
Profesional de Oficio de 2ª.....	874,40
Profesional de Oficio de 3ª.....	862,40
Oficial 1ª de Automoción.....	1.002,28
Oficial 2ª de Automoción.....	964,36
Oficial 3ª de Automoción.....	951,14
Capataz.....	869,52
Mozo Especializado.....	853,17
Ascensorista.....	836,81
Telefonista.....	836,81
Mozo.....	836,81
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje.....	856,42
Cobrador.....	869,52
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza.....	836,81
Personal de Limpieza (por horas).....	5,50
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
ART.6.- SALARIO MINIMO GARANIZADO	
trabajadores mayores de 18 años.....	836,81
ART.12.- DIETAS	
Por almuerzo.....	12,30
Por cena.....	12,30
Por dormir.....	17,99
Por desayuno.....	3,12
ART.13.- PLUS DE KILOMETRAJE.....	
ART.14.- PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	0,20
ART.15.3- CONTRATOS FORMATIVOS	
Salario de 16 a 20 años.....	652,53
ART.24- AYUDA A LA ENSEÑANZA	
Hijos en edades entre 4 y 18.....	9,72
Nº 17.208	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: MARCOS RUIZ PEREZ.
N.I.F./C.I.F.: 75786412D.
Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0084/11.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Pto Sancionador.
Recurso o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.
Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco.

Nº 30.367